

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No.94-2-2-1- 007414

sin el adjunto show:

MANUEL MOLINA JALIL

6000010

- en la 22.ª sesión
Intendencia de Compañías de Guayaquil
CONSIDERANDO:

QUE el 7 de octubre de 1994, se le otorgó al Notario Cuarto de este Cantón, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HERVEL S.A." "en liquidación";

QUE los señores Laurice Antón de Salem y Mauricio Salem Mendoza, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del Dr. Nicolás Cassis, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Subintendencia Jurídica, mediante Oficio No.SC-DJ-DISLIQ-94-0802 del 22 de diciembre de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.ADM-92-489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía "HERVEL S.A." "en liquidación"; b) La fijación del capital autorizado por DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) El aumento de capital suscrito por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL SUCRES, dividido en CIENTO OCHENTA Y TRES nuevas acciones ordinarias de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, d) La reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 1.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art.33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto de este Cantón, anote al margen de la escritura pública de 10 de octubre de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Cantón, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/JI.- Exp.99205-77

Queda inscrita la presente Resolución a foja 5.738, número 1.533 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.517 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 29.336 del Registro Mercantil de 1.977; 21.520 del mismo Registro de 1.983 y 20.806 del propio Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

